



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-3-0915 DE 2018

(JUNIO-15-2018.)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 2 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental, Ordenanza No. 408 de enero 05 de 2016, estipula "esta ordenanza, su reglamento, las disposiciones legales que ésta expresamente autorice, además de lo señalado en la Constitución, serán las únicas que podrán regular la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto General del Departamento, así como la capacidad de contratación y la definición del Gasto Público Social".

Que el Artículo 3 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, Ordenanza No. 408 de enero 05 de 2016, estipula "el presupuesto es una herramienta de carácter financiero, económico y social, definido como el instrumento financiero que el Gobierno utiliza para la planeación, programación, proyección y ejecución de los ingresos y gastos públicos en un periodo fiscal determinado, dando cumplimiento a los planes, programas y proyectos con el fin de alcanzar las metas definidas en el Plan de Desarrollo Económico y Social del Departamento del Valle del Cauca. La Ordenanza anual sobre el Presupuesto General del Departamento es el instrumento para el cumplimiento de los planes y Programas de Desarrollo Económico y Social". (en concordancia con el decreto 111/96, art.10)

Que según el Artículo 72 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Ordenanza 408 de enero 05 de 2016, "corresponde al Gobernador del Departamento expedir el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento. En la preparación de este Decreto la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas a través de la Subsecretaría de Presupuesto, Finanzas Públicas y estudios Económicos observará las siguientes pautas:

1. El decreto de liquidación se realizará con base en la ordenanza de presupuesto aprobada por la Asamblea Departamental.
2. El decreto de Liquidación se acompañará con los anexos de ingresos y gastos que contendrán la desagregación detallada de las apropiaciones para el año fiscal respectivo, adicionalmente un anexo que contendrá las definiciones de los componentes del Ingreso y del Gasto."

Que el Artículo 3º de la Ordenanza No. 468 del 23 de Noviembre de 2017 "Por medio de la cual se ordena el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y el Presupuesto de Gastos o apropiaciones, para la Vigencia Fiscal Comprendida entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 2018", estipula: "Las disposiciones generales de la presente Ordenanza corresponden a las normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del Presupuesto General del Departamento y son complementarias a las contempladas en el Decreto Ley 111 de 1996, en el Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental, (Ordenanza No. 408 del 5 de enero de 2016), las cuales dan aplicabilidad en el orden territorial a las leyes 358 de 1997, 617 de 2000, 715 de 2001, 819 de 2003 y 1176 del 2007, 1530 de 2012, 1551 de 2012, Decreto 4836 de 2011, Ley 975 de 2005, Ley 1448 de 2011, Decreto 3011 de 2013 y demás normas que reglamenten las disposiciones presupuestales vigentes, deben aplicarse en armonía con éstas y rigen únicamente para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2018". La anterior disposición aplica para la Administración Central del Departamento y para los demás órganos y entidades que conforman el Presupuesto General del Departamento en lo que fuere pertinente.

Que el Artículo 30 de la Ordenanza No. 468 del 23 de Noviembre de 2017, establece: Autorizar al Gobernador (a) del Valle del Cauca, hasta el 31 de diciembre de 2018, para realizar las modificaciones (adicionar, trasladar, reducir y aplazar) al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Gastos o Apropiaciones, correspondiente a la vigencia fiscal 2018, mediante Decreto firmado conjuntamente por el Gobernador, el Director del Departamento de Hacienda y Finanzas Públicas, y el Director Administrativo de Planeación cuando se trate de recursos para inversión. El (la) Director (a) del Departamento de Hacienda y Finanzas Públicas enviará a la Asamblea Departamental un informe mensual sobre los actos administrativos expedidos mediante el cumplimiento de dicha potestad, que incluya las modificaciones al Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI).

Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 1807 del 18 de diciembre de 2017, "Por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca para la vigencia fiscal del año 2018".

Que Mediante el Decreto No 1807 del 18 de Diciembre de 2018, con apropiación PI22-100376/2-3212100376/1320703020200000 FORTALECIMIENTO A LA DEMOCRACIA, LA GOBERNABILIDAD Y LA IDENTIDAD VALLECAUCANA, VALLE DEL CAUCA por valor de \$344.440.000

Que el Departamento Administrativo de Planeación impartió directriz a la Oficina Casa del Valle en Bogotá, para que reemplazara el área funcional del proyecto antes mencionado quedando la apropiación PI22-100376/2-3212100376/2230601030100000.

Que el Departamento Administrativo de Planeación según oficio con SADE 348418 del 30 de mayo de 2018, informa que: "Teniendo en cuenta que para hacer modificación al Presupuesto de la Administración Central del Departamento, las dependencias o entidades deben ajustar los proyectos de inversión de acuerdo al Decreto 0522 del 09 de Mayo de 2018, el Departamento Administrativo de Planeación se permite informar que el proyecto "FORTALECIMIENTO A LA DEMOCRACIA, LA GOBERNABILIDAD Y LA IDENTIDAD VALLECAUCANA" se encuentra RADICADO y/o ACTUALIZADO en el Banco de Programas y Proyectos. Por lo anterior, este Departamento emite CONCEPTO FAVORABLE, para modificación presupuestal (...)"

Que la la Oficina Casa del Valle, mediante el Formato FO-M7-P1-07 con SADE No. 351842 radicado en la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas el día 31 de Mayo de 2018 solicita trasladar la suma de \$344.440.000 entre áreas funcionales del proyecto "FORTALECIMIENTO A LA DEMOCRACIA, LA GOBERNABILIDAD Y LA IDENTIDAD VALLECAUCANA". Lo anterior es justificado de la siguiente manera: "Se realiza traslado presupuestal para que presupuesto proceda a sacar decreto aclaratorio al ya emitido, decreto 348 de fecha 03 de Abril de 2018, en el cual se modificaba el valor de las actividades del proyecto arriba referenciado, ya que en él no se tuvo en cuenta que debían darse cambios en el área funcional, debido a que Planeación Departamental ordenó que ese proyecto, por tener meta sobre cumplida pasara a ser parte de la meta de presupuesto participativo, por ello una vez actualizado el proyecto en la subdirección de Inversiones, se procede a realizar el traslado"

Que la apropiación PI22-100376/2-3212100376/1320703020200000, "FORTALECIMIENTO A LA DEMOCRACIA, LA GOBERNABILIDAD Y LA IDENTIDAD VALLECAUCANA", por valor de \$344.440.000, ha tenido ejecución de \$200.320.000, quedando saldo disponible de \$144.120.000, mediante el presente Decreto se efectuará dicho ajuste de estos recursos disponibles.

Para efectos del seguimiento al Plan de Desarrollo Departamental "El Valle está en Vos", el Departamento Administrativo de Planeación, homologará la ejecución presupuestal PI22-100376/2-3212100376/1320703020200000, con la Apropiación Presupuestal del área funcional PI22-100376/2-3212100376/2230601030100000.

En mérito de lo expuesto ...



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-3-0715 DE 2018

(JUNIO 15 - 2018)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar los siguientes traslados presupuestales en el grupo de Gastos de Inversión para la vigencia fiscal del 2018, así:

CONTRACRÉDITOS							
OFICINA CASA DEL VALLE							
Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa Presupuestario	Proyecto	Actividad	Valor
1-1001	1144	2-3212100376	1320703020200000	PI22100376110101	FORTALECIMIENTO A LA DEMOCRACIA, LA GOBERNABILIDAD Y LA IDENTIDAD VALLECAUCANA	REALIZAR ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN SOBRE LA IDENTIDAD Y LA INDUSTRIA CULTURAL VALLECAUCANA, A NIVEL LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL	1.280.000
1-1001	1144	2-3212100376	1320703020200000	PI22100376120101	FORTALECIMIENTO A LA DEMOCRACIA, LA GOBERNABILIDAD Y LA IDENTIDAD VALLECAUCANA	ASISTENCIA TÉCNICA Y DE APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO ALA GOBERNABILIDAD Y LA IDENTIDAD VALLECAUCANA	105.840.000
1-1001	1144	2-3212100376	1320703020200000	PI22100376130101	FORTALECIMIENTO A LA DEMOCRACIA, LA GOBERNABILIDAD Y LA IDENTIDAD VALLECAUCANA	ESTRATEGIAS DE DIFUSIÓN EMITIDOS A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVOS (INTERNET, WEB, IMPRESOS, REDES SOCIALES, ETC) SOBRE LA IDENTIDAD VALLECAUCANA Y LA INSNDUSTRIA CULTURAL.	37.000.000
TOTAL OFICINA CASA DEL VALLE							144.120.000
TOTAL CONTRACRÉDITOS							144.120.000

ARTÍCULO SEGUNDO : Con el producto de los contracréditos que trata el artículo anterior, efectúese los siguientes créditos así:

CRÉDITOS							
OFICINA CASA DEL VALLE							
Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa Presupuestario	Proyecto	Actividad	Valor
1-1001	1144	2-3212100376	2230601030100000	PI22100376110101	FORTALECIMIENTO A LA DEMOCRACIA, LA GOBERNABILIDAD Y LA IDENTIDAD VALLECAUCANA	REALIZAR ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN SOBRE LA IDENTIDAD Y LA INDUSTRIA CULTURAL VALLECAUCANA, A NIVEL LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL	1.280.000
1-1001	1144	2-3212100376	2230601030100000	PI22100376120101	FORTALECIMIENTO A LA DEMOCRACIA, LA GOBERNABILIDAD Y LA IDENTIDAD VALLECAUCANA	ASISTENCIA TÉCNICA Y DE APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO ALA GOBERNABILIDAD Y LA IDENTIDAD VALLECAUCANA	105.840.000
1-1001	1144	2-3212100376	2230601030100000	PI22100376130101	FORTALECIMIENTO A LA DEMOCRACIA, LA GOBERNABILIDAD Y LA IDENTIDAD VALLECAUCANA	ESTRATEGIAS DE DIFUSIÓN EMITIDOS A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVOS (INTERNET, WEB, IMPRESOS, REDES SOCIALES, ETC) SOBRE LA IDENTIDAD VALLECAUCANA Y LA INSNDUSTRIA CULTURAL.	37.000.000
TOTAL OFICINA CASA DEL VALLE							144.120.000
TOTAL CRÉDITOS							144.120.000

ARTÍCULO TERCERO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Call, a los (15) días del Mes de (JUNIO) de Dos Mil Dieciocho, (2018).

Dilian Francisca Toro Torres
DILIAN FRANCISCA TORO TORRES
GOBERNADORA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Maria Victoria Machado Anaya
MARIA VICTORIA MACHADO ANAYA
DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

Roy Alejandro Barreras Cortés
ROY ALEJANDRO BARRERAS CORTÉS
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION